

**SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

**REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE
REGISTRO Y CERTIFICACIÓN PARA PRESTADORES
INDIVIDUALES Y FIRMAS DE SERVICIOS AMBIENTALES.**

**CRITERIOS Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
DE PRESTADORAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS
AMBIENTALES**

1. Marco Legal

2. Objetivo

El presente documento describe los requisitos, criterios y procedimiento para el registro de prestadoras y prestadores de servicios ambientales. Este registro se presentará con las siguientes categorías:

1. Especialista, en las áreas señaladas en el artículo 11 del “Reglamento que establece el procedimiento de registro y certificación para prestadores individuales y firmas de servicios ambientales” o de las que aparecen en el acápite 5.2 más abajo.
2. Coordinadora (or) de estudios ambientales
3. Firma o empresa prestadora de Servicios Ambientales, con especificación de los servicios que realiza.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales expedirá a través de la Subsecretaría de Gestión Ambiental (SSGA) a las y los prestadores, firmas y empresas de servicio ambiental una constancia en la que conste el número de registro y la categoría correspondiente.

3. Aplicación

El registro se aplicará a las y los candidatos y firmas consultoras candidatas a ser prestadores de servicios ambientales. La secretaría otorga un año a las y los prestadores existentes, así como las firma consultoras en ejercicio a que completen la documentación que pudiera faltarles y que se especifica en el acápite 4.1.

La SSGA se reserva el derecho de solicitar entrevistas o la toma de módulos de especialización a prestadores de servicio en funciones.

4. Procedimiento

Las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, las firmas existentes o empresas nuevas que deseen inscribirse en el Registro de Prestadores de Servicios Ambientales de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- o Presentar la documentación requerida;
- o Sostener una entrevista con personal de la Dirección de Evaluaciones Ambientales; y
- o Tomar los módulos de actualización que le correspondan.

Toda la documentación se presentará en idioma español o traducida legalmente.

La o él candidato presentará a la SSGA mediante una carta, en la que especifique la categoría en la que desea estar registrada o registrado. Posteriormente, se le indicará el día en que se efectuará la entrevista.

4.1. Documentación a presentar

4.1.1. Prestadores individuales

Las y los candidatos individuales al registro de prestadores de servicios ambientales de la Secretaría Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, presentarán la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de registro
- Formulario de registro
- Copia de cédula de identidad o pasaporte vigente
- Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes
- *Curriculum vitae* avalado por las certificaciones correspondientes:
 - Copia en idioma español del título universitario de grado, post-grado, maestría o doctorado avalado por la Secretaria de Estado de Educación Superior y Tecnología (SEESCYT).
 - Copia de títulos universitarios expedidos por universidades extranjeras avaladas por la cancillería.
 - Certificación de todos los entrenamientos realizados en el área de evaluación ambiental, manejo de recursos naturales, gestión ambiental, incluyendo nombre de la entidad patrocinadora y duración del entrenamiento.
 - Certificación de módulos de actualización para prestadores de servicio
- Referencias de prestadores individuales o firmas de servicios ambientales reconocidos, profesionales o académicos. Incluir cargo, teléfono, dirección, correo electrónico
- Experiencia profesional: en formato aparte y en orden cronológico regresivo, a partir del cargo actual, detallar experiencia en evaluación ambiental, manejo de recursos naturales, gestión ambiental. Se incluirá: institución o empresa, cargo desempeñado, período, principales funciones y responsabilidades, resultados, documentos, publicaciones. Si ha trabajado en estudios ambientales indicar: proyecto, fecha de entrega y número y tipo de autorización ambiental resultante.
- Si se poseen, presentar las siguientes documentaciones
 - Referencia de trabajos sobre evaluación ambiental, manejo de recursos naturales, gestión ambiental y áreas afines.
 - Copia de publicaciones o investigaciones realizadas o en curso.
 - Certificación de afiliaciones a organizaciones científicas y técnica reconocidas
 - Certificación de cursos y /o actividades de entrenamiento desarrolladas por la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales
 - Certificación de trabajos voluntarios realizados en el área.
- Pago de la cuota correspondiente mediante cheque certificado a nombre de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

4.1.2. Firmas consultoras y empresas de servicios ambientales

Las firmas consultoras y las empresas que deseen prestar servicios ambientales entregarán la siguiente documentación:

- Carta se solicitud de registro
- Formulario de registro
- Estatutos de la compañía o documentos que acrediten la personería jurídica
- Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes
- *Curriculum vitae* del personal que realizará las labores de evaluación, incluyendo los documentos tal como se señala en el acápite 4.1.1.

- Experiencia: detallar los trabajos evaluación ambiental, manejo de recursos naturales, gestión ambiental en que la empresa o firma a participado.

5. Criterios para definir categorías

5.1. Especialista

Se considerarán especialistas las y los profesionales con aval académico y/o experiencia comprobada en especialidades técnica o científica relacionadas con el uso y manejo de los recursos naturales y la gestión ambiental, como son las áreas siguientes, pero no exclusivamente:

Agroecología, arqueología, antropología social, botánica, biología marina, biología silvestre, oceanografía (física, química y biológica) contaminación y calidad del aire, contaminación y calidad del agua, climatología y meteorología, conservación de recursos naturales, demografía, desarrollo sostenible, ecología (acuática, animal, humana) edafología, economía, geología, geografía, ingeniería minera, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental, ingeniería química, ingeniería en higiene y salud ocupacional, hidrología, hidrogeología, industrial, legislación ambiental, minería, planificación de recursos naturales, silvicultura, sismología, sociología, sistemas de Información geográfica, toxicología, urbanismo, zoología (herpetología, ornitología, mastozoología).

5.2. Coordinadora (or) de estudios ambientales

Para tener la categoría de coordinadora o coordinador de estudios ambientales, se requerirá de las siguientes características:

1. Maestría o PhD en gestión ambiental, manejo de recursos naturales, ecología, ingeniería ambiental, o ciencias afines.
2. Mínimo de tres años de experiencia de trabajo en el área ambiental.
3. Si no tiene Maestría o un curso superior, tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la elaboración de estudios de evaluación ambiental y por lo menos dos estudios aprobados.

El coordinador del estudio es el responsable de la calidad y veracidad técnica del informe a entregar a la SSGA.

5.3. Firma o empresa prestadora de servicios ambientales

Se considerarán firmas o empresas prestadoras de servicios ambientales aquellas que cumplan con los requisitos incluidos en el acápite 4.1.2. El personal que conforma el equipo de estas firmas deberá cumplir con la categorización de los acápites 5.1 y 5.2.

6. Entrevista

Una vez ha sido depositada la documentación, las y los aspirantes a prestadores de servicios ambientales sostendrán una entrevista con personal calificado de la Dirección de Evaluaciones Ambientales. Las mismas se celebraran no más de dos veces al mes, dependiendo del número de candidatas y candidatos.

Durante la entrevista se determinará la pertinencia de que la o el aspirante tomé uno o todos los módulos de actualización profesional. Los temas a tratar durante la misma son los contenidos de los módulos de actualización. El personal responsable de las firmas también se someterán a una entrevista.

7. Módulos de actualización profesional

Las y los prestadores de servicios ambientales deberán tomar módulos de actualización profesional obligatorios y evaluables. Los módulos básicos serán los siguientes:

- Proceso de obtención de licencias y permisos ambientales;
- Asuntos ambientales de importancia nacional (humedales, sensibilidad costero marina, residuos sólidos, impactos sociales y análisis de las partes interesadas);
- Legislación, convenios y normativa ambiental dominicana; y
- Impactos y riesgos ambientales

El personal de las firmas y empresas prestadoras de servicios ambientales, tomará también estos módulos. La información sobre estos módulos se ofrecerá durante la entrevista con el personal de la Dirección de Evaluaciones Ambientales de la SSGA.

8. Constancia del registro

Una vez concluido el proceso descrito anteriormente, se entregará a las y los prestadores de servicios ambientales una constancia que acredita a la o el poseedor como prestadora o prestador de servicios ambientales como especialista y/o coordinador de estudios ambientales.